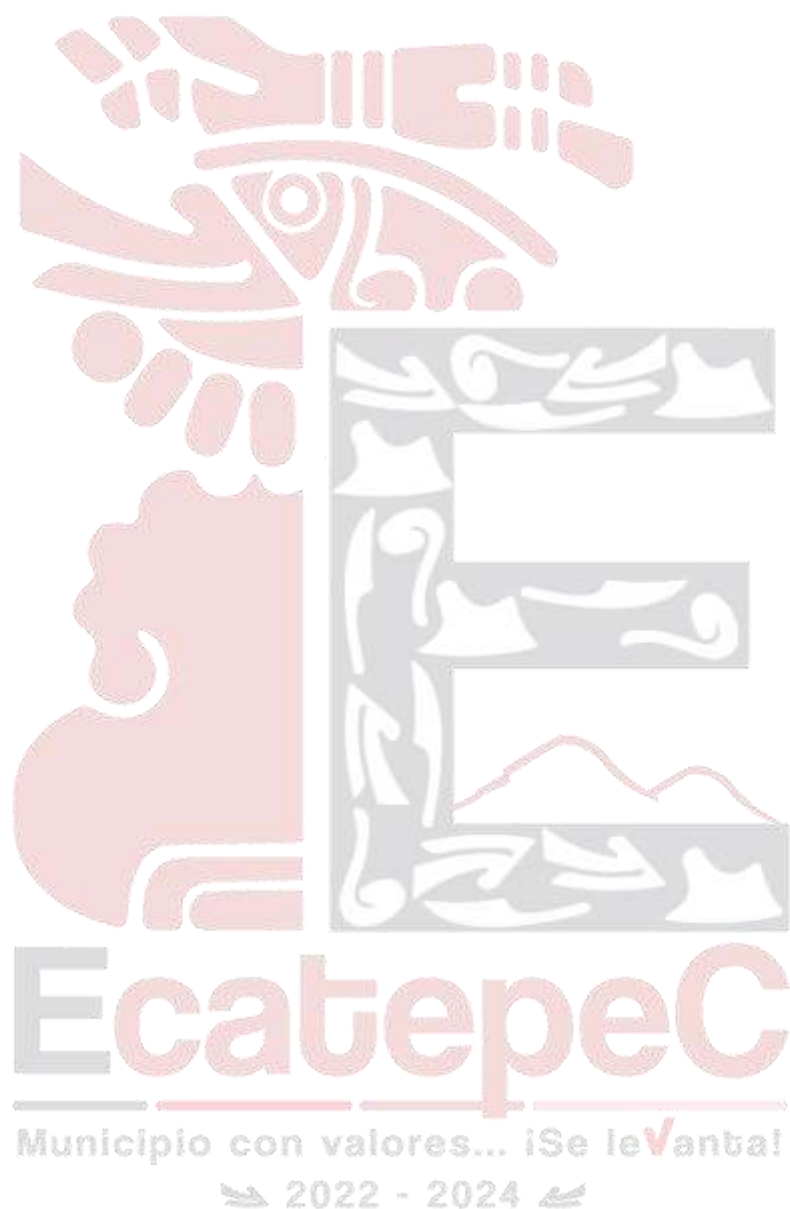






© H. Ayuntamiento Constitucional de
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
2022-2024

Coordinación del Instituto de la Juventud.
Avenida Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
C. P 55000

Teléfono 58-36-15-00

Ext. 1752

Coordinación del Instituto de la Juventud.

Octubre 2022

Impreso y hecho en Ecatepec de Morelos,
Estado de México.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO.....	5
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
IV. MARCO JURÍDICO.....	7
V. ATRIBUCIONES.....	8
VI. MISIÓN Y VISIÓN.....	11
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
VII. ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ...	13
IX.FUNCIONES.....	14
1. COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	14
1.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	14
1.2 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	15
1.3 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA JUVENTUD.....	16
X. GLOSARIO	18

EcatepecC
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

I. INTRODUCCIÓN

La Coordinación del Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos es la encargada de la política pública dirigida a los jóvenes del municipio. Es un organismo público que promueve el respeto de los Derechos Humanos hacia la población joven ecatepense.

El Instituto de la Juventud tiene como objetivo atacar los diversos problemas sociales de los jóvenes del Municipio, relacionados con los programas que la Administración Pública Municipal genere. Así mismo se encarga de promover y respetar los derechos humanos de los jóvenes Ecatepenses, con la finalidad de diseñar, coordinar, aplicar y evaluar políticas públicas para la promoción, desarrollo, participación y protección de los derechos de las personas jóvenes del municipio y los que de este se derive.

El manual de organización tiene como finalidad dar a conocer de una manera precisa y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad Administrativa, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de los departamentos que la integran y así evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar uno a uno los pasos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, aspectos indispensables que le permitan la actualización

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de administración municipal, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de estas áreas deberá aportar la información necesaria de actividades

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!

➤ 2022 - 2024 ➤

II. OBJETIVO

Establecer una estructura de organización administrativa, eficaz que permita el debido funcionamiento de la Coordinación del Instituto de la Juventud, acorde al marco normativo vigente brindando objetividad y certeza. Delimitando la responsabilidad de cada uno de los departamentos que conforman dicha coordinación.

- Promover la responsabilidad, honradez y eficiencia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Coordinación del Instituto de la Juventud.
- Promover a los Jóvenes ecatepecenses valores para su libre desarrollo.



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

De acuerdo con la primera sección del H. Cabildo de fecha 18 de agosto de 2006, el Presidente Municipal sometió a consideración de los presentes las propuestas de reforma y adición a los artículos 62 y 63 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Ecatepec 2018 y el Artículo 97 del bando municipal 2018, en donde se proponía y aprobó el cambio del "Departamento de atención a la juventud" al actual "Instituto de la Juventud". En la administración 2019-2021 cambia el nombre de la Dependencia, quedando como Coordinación del Instituto de la Juventud.

Durante la administración 2019-2021 se mantuvo el nombre de "Coordinación del Instituto de la Juventud" mismo que se encuentra regido por el Título Décimo Segundo, Capítulo 1, Artículo 88 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022.



IV. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, Fracción I y II
- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 123
- ❖ Ley de la Juventud del Estado de México
- ❖ Reglamento de la Ley de Juventud del Estado de México artículos 5, 6, 13, 21, 22, 23 y 24.
- ❖ Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022, artículo 88 y 126.



V. ATRIBUCIONES

LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO

Artículo 13.- Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices, de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones.

- I. Propiciar las condiciones para el bienestar y una vida digna;
- II. Fomentar la cultura de paz social, el espíritu solidario, la formación de valores, impulsando principalmente la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia.
- III. Difundir entre los jóvenes, la integración familiar y social, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;
- IV. Promover el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación
- V. Brindar apoyo integral a las familias jóvenes, para lograr su estabilidad, permanencia y éxito como base de la sociedad
- VI. Prohibir cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y psicológica de los jóvenes por el ejercicio de sus derechos, garantizando que no sean arrestados, detenidos o presos arbitrariamente;
- VII. Evitar la discriminación de los jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad;
- VIII. Brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, mediante programas sociales que les permitan reinserirse e integrarse a la sociedad de una manera digna;
- IX. Impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión y promuevan su derecho de participar en la vida política de la entidad;
- X. Prevenir, proteger y atender la salud de los jóvenes y crear programas especiales para los que estén en proceso de crecimiento y desarrollo que no sean derechohabientes, de manera sistemática y con seguimiento, que permita garantizar una vida adulta plena; fortalecer en los planes de estudio de educación media superior y superior, los temas de orientación vocacional y profesional, sexualidad, prevención de adicciones, desórdenes alimenticios y depresión, a fin de salvaguardar la salud juvenil y capacitar a los padres de familia, tutores o representantes para la detección oportuna de adicciones y/o conductas juveniles riesgosas.
- XI. Asegurar una educación de calidad, suficiente y adecuada al mercado laboral, acercando lo más posible las instancias de educación a los jóvenes; así como

- generar mecanismos de acceso democrático y estrategias de permanencia en el sistema educativo, para evitar la deserción escolar;
- XII. Incrementar y diversificar las oportunidades de ingreso a la educación media superior y superior, mediante el establecimiento de diversos programas educativos de calidad que utilicen las tecnologías de la comunicación e información y así acercar este servicio a los jóvenes de zonas urbanas y rurales, incluyendo aquellas de difícil acceso;
 - XIII. Facilitar y apoyar el acceso a la educación de los jóvenes indígenas, con discapacidades, embarazadas o etapa de lactancia, para asegurar su permanencia escolar, promoviendo educación intercultural y espacios adecuados para discapacitados
 - XIV. Promover programas de Beca y Crédito Educativo para jóvenes de escasos recursos, a fin de que no deserten por motivos económicos; promover acciones o financiamiento de becas de estancia o apoyo para transporte a jóvenes que tengan que trasladarse a otro lugar fuera de su municipio, para continuar estudiando;
 - XV. Fomentar el desarrollo de planes y programas flexibles con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan a los jóvenes combinar el estudio y el trabajo;
 - XVI. Promover la inserción de los jóvenes en el empleo, mediante incentivos fiscales para aquellas empresas que contraten jóvenes recién egresados, a fin de abatir el desempleo juvenil, aprovechando su fuerza laboral y su capacidad creativa y de organización;
 - XVII. Promover créditos y capacitación para los jóvenes emprendedores;
 - XVIII. Promover las expresiones culturales de los jóvenes, organizando eventos artísticos y culturales que los incentiven, así como difundir sus obras a nivel estatal, nacional e internacional;
 - XIX. Promover la práctica del deporte como medio de aprovechamiento del tiempo libre o de manera profesional y promover el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación, de acuerdo con los intereses de los jóvenes;
 - XX. Establecer programas y acciones para que los jóvenes participen en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales
 - XXI. Impulsar mecanismos que acerquen y vinculen a la juventud con la tecnología, fomentando la inclusión y acceso desde etapas tempranas de la vida.
 - XXII. Crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a los jóvenes obtener, acceder, procesar, intercambiar y difundir información actualizada y útil para su desarrollo profesional y humano, procurando que los medios de comunicación generen valores positivos en la juventud;
 - XXIII. Promover acciones para evitar la migración de jóvenes mexiquenses;
 - XXIV. Promover y difundir la cultura de los jóvenes indígenas

- XXV. Crear e impulsar mecanismos para que jóvenes con discapacidad, tengan acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios, servicios de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social;
- XXVI. Procurar la rehabilitación de los jóvenes con problemas de adicciones y la de su familia, así como de procurarles oportunidades laborales y educativas;
- XXVII. Prevenir y atender, el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el fármaco dependencia y;
- XXVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

BANDO MUNICIPAL 2022 ECATEPEC DE MORELOS

Con base a lo establecido en el artículo 88 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos del año 2022, a la Coordinación le concierne como principio la siguiente atribución:

"El Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las juventudes así como vigilar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en atención a lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México, coadyuvar a la creación, programación e implementación de políticas públicas que comprendan acciones en caminadas al desarrollo e integración de los jóvenes en diversos tópicos que contribuyan a su óptimo desarrollo, dentro de su esquema de trabajo deberá enlazar esfuerzos con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal e instituciones de carácter público, privado y social.

Las actividades implementadas por el Instituto de la Juventud estarán orientadas a dignificar el trabajo de los jóvenes y proporcionarles herramientas para el desarrollo del conocimiento autónomo, además de darles otro enfoque de aprendizaje con el cual descubrirán aptitudes que desconocían."

Aunado a ello, se encuentra el **artículo 126** del instrumento el cual cita el reconocimiento que la Coordinación otorga anualmente a los jóvenes reconocidos que a la letra dice:

"Siendo las juventudes una prioridad para este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, éste otorgará anualmente la condecoración **"JÓVENES CON VALORES"**, como reconocimiento al mérito juvenil, a toda persona que habiendo cumplido 12 y hasta los 29 años hayan destacado en cualesquiera de los rubros cívico, cultural, artístico, deportivo, académico, científico tecnológico, ambiental, histórico, político y social, en favor del Municipio.

La convocatoria se realizará anualmente y su organización estará a cargo de la Coordinación Municipal del Instituto de la Juventud. La premiación se llevará a cabo en ceremonia cada día 12 de agosto, "**Día Internacional de la Juventud**", declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución A/RES/54/120 de fecha de 20 de enero del año 2000. La premiación constará de apoyo para el desarrollo de su talento mediante la difusión de sus logros y proyectos, así como del otorgamiento de incentivos económicos."

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover, defender y garantizar los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de todas y todos, mediante diversos programas ofrecer servicios integrales y de calidad dirigidos a la población joven del municipio de Ecatepec de Morelos en las áreas de salud, educación, investigación, empleo, derechos humanos y cultura, buscando promover la participación joven en la generación de acciones que impacten positivamente en los estilos de vida saludables y así coadyuvar a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa.

VISIÓN

Ser un Instituto líder en la promoción y defensa de las juventudes, a través de trabajo social para garantizar la construcción de una sociedad inclusiva y respetuosa, contando con espacios propios para atender las necesidades que la población joven demande.

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!

➤ 2022 - 2024 ➤

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

1.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1.2 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

1.3 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA JUVENTUD



VII. ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD



IX.FUNCIONES

1. COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Es la autoridad que se encarga de planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización y desarrollo juvenil, con un sentido incluyente, sustentable, digital, tecnológico, revolucionario, multicultural, participativo, dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Definir, con base en los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, el Programa Integral de Atención a la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa municipal de atención a la juventud'
- Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones, sectores de la juventud, en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal;
- Implementar actividades recreativas que propicien la mejor utilización del tiempo libre y la expresión creativa de los jóvenes;
- Promover la utilización de espacios públicos, para favorecer la convivencia y expresiones culturales de los jóvenes
- Promover la celebración de contratos, convenios y acuerdos con grupos sociales y privados tendientes a promover los valores y las buenas prácticas para el desarrollo de proyectos que benefician a la juventud;
- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o la o el Presidente Municipal.

1.1 COORDINANCIÓN ADMINISTRATIVA

Es el área administrativa encargada de proveer, optimizar y controlar los insumos de la Coordinación Municipal del Instituto de la Juventud y sus departamentos correspondientes; dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

Funciones

- Se encarga de analizar la productividad del área para así poder establecer los objetivos, metas, estrategias y prioridades de la coordinación; mediante la utilización de sistema de indicadores de gestión.
- Da seguimiento a las metas Institucionales que se planearon con anticipación para poder llegar a la meta de cada una de ellas.
- Gestiona los suministros y necesidades de toda la coordinación con la subdirección de recursos humanos para la atención de las necesidades del personal.
- Da seguimiento a las gestiones necesarias para que la coordinación cuente con los recursos materiales que apoyen a la ejecución de las actividades.

1.2 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

Es el área que se encarga principalmente de contribuir con las relaciones y elevar la calidad de las actividades que realiza la Coordinación de INJUVE

1.1.1 Funciones Generales

- Diseñar, programar, coordinar y operar visitas guiadas a instalaciones de cultura, deporte y diversas instalaciones municipales de Ecatepec con la finalidad de contribuir al aprendizaje histórico y desarrollo integral de las y los jóvenes.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles del municipio, logrando una mejor vinculación con ellas.
- Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario que se realicen en sus comunidades.
- Representará al Titular en las actividades que le sean encomendadas.
- Supervisar las actividades de plataformas educativas coordinadas por el Instituto Municipal de la Juventud.
- Generar, proponer, implementar y operar programas de servicio social y prácticas profesionales dentro del Instituto Municipal de la Juventud.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables a su área de competencia.

1.1.2 Funciones del Jefe de Departamento

- Verificar la operación de los eventos y actividades del Departamento de Vinculación.
- Brindar seguimiento a los programas, proyectos y actividades turnados al Departamento de Vinculación.

- Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario que se realicen en sus comunidades
- Contribuir en la operación de proyectos, programas y actividades de dicho departamento.

1.3 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA JUVENTUD

Es el área que se encarga de llevar a cabo la constante comunicación con los jóvenes y conocer sus necesidades

1.2.1 Funciones Generales

- Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar proyectos y programas en beneficio de las distintas expresiones e identidades juveniles a fin de promover su desarrollo integral;
- Planear, operar y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación de espacios de expresión juvenil en Ecatepec con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales
- Diseñar, programar, organizar y realizar cursos, pláticas y conferencias de concientización dirigidas a la juventud del municipio acerca de la importancia e influencia de la identidad juvenil de su preferencia en relación con su rol social y educativo, y así generar eventos de exhibición de las expresiones juveniles (artísticas, culturales y recreativas) en espacios públicos del Municipio de Ecatepec;
- Diseñar, proponer e implementar acciones que permitan a las y los jóvenes integrarse al campo social, cultural y político;
- Promover los valores y las buenas prácticas a través de cursos, talleres, pláticas y conferencias garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria; y
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia; y en caso de ser necesario representara al Titular en las actividades que le sean encomendadas
- Impulsar y gestionar conferencias, cursos y talleres de capacitación para el sector juvenil con la finalidad de atacar las distintas problemáticas que aquejan a los jóvenes y de esta manera brindar oportunidades para alcanzar un desarrollo adecuado.
- Coordinar la elaboración, difusión, implementación y supervisión de proyectos y programas en beneficio de la juventud del municipio de Ecatepec.

1.2.2 Funciones del Jefe de Departamento

- Promover los valores y las buenas prácticas de las y los jóvenes de Ecatepec a través de cursos, talleres, pláticas y conferencias garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de competencia.
- Planear y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación de espacios de expresión juvenil con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales.



X. GLOSARIO

Campo social: Un espacio social de acción y de influencia en el que confluyen relaciones sociales determinadas, es una red de relaciones objetivas entre posiciones.

Coordinar: Proceso que consiste en integrar todas las actividades y departamentos de la empresa, facilitando su trabajo y sus resultados.

Curso: Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas.

Persona joven: Hombre o mujer cuya edad oscila entre los 12 y 29 años.

Planeación: Es la determinación de lo que va a hacerse, incluye decisiones de importancia, como establecimiento de políticas, objetivos, redacción de programas, definición de métodos específicos, procedimientos y el establecimiento de las células de trabajo y otras más.

Programar: Hace referencia a organizar una secuencia de pasos ordenados a seguir para hacer cierta actividad.

Taller: metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo que, en su aspecto externo, se distingue por el acopio (en forma sistematizada) de material especializado acorde con el tema tratado teniendo como fin la elaboración de un producto tangible. Un taller es también una sesión de entrenamiento o guía de varios días de duración.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024